



LICITACIÓN PÚBLICA EJECUCIÓN DE OBRA	
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	
NOMBRE DE LA ADQUISICION	ADQUISICION DE 66 EQUIPOS DESFIBRILADORES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ASOC. PUNILLA, REGION DE ÑUBLE, CODIGO BIP 40025983-0
PRESUPUESTO REFERENCIAL	M\$188.496 impuesto incluido.
MANDANTE	Asociación de Municipalidades del Punilla. RUT: 69.262.000-3
UNIDAD TÉCNICA	Secretaría Ejecutiva, Asociación de Municipalidades del Punilla
REGION EN QUE SE GENERA LA ADQUISICION	Región de Ñuble, comunas de Coihueco, Ñiquén, San Carlos y San Fabián.

ARTÍCULO N° 1: GENERALIDADES

En el marco de la licitación pública del proyecto señalado, las presentes Bases Administrativas Especiales, tiene por objeto regular el llamado a licitación para la adquisición que se singularizan a continuación:

“ADQUISICION DE 66 EQUIPOS DESFIBRILADORES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ASOC. PUNILLA, REGION DE ÑUBLE, CODIGO BIP 40025983-0”

ARTÍCULO N° 2: PRELACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La ejecución de la iniciativa de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en las presentes Bases.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo.

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario.

ARTÍCULO N° 3: MODALIDAD DE LA LICITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

3.1) La modalidad de la licitación considera las siguientes condicionantes:

“Presupuesto Referencial”, “Plazo disponible” y “Proyecto Informativo” proporcionados por la Asociación.

3.2) El proyecto se financiará con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), por lo que el Convenio Mandato aprobado por Resolución afecta N°0070, suscrito entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Asociación de Municipalidades del Punilla el 07 de junio de 2023, el documento forma parte integrante de las presentes bases.

ARTÍCULO N° 4: PARTICIPANTES Y ANTECEDENTES PROPORCIONADOS

4.1) **Participantes:**

Podrán participar de la propuesta pública, las personas jurídicas registradas en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (Chile Proveedores) en condición de hábil, y que comercialicen Equipos D.E.A.

4.2) **Antecedentes digitales que se proporcionan en la licitación:**

- a) Bases Administrativas Especiales.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Convenio Mandato (GORE – ASOCIACION), aprobado por resolución afecta N°0070 de fecha 07 de junio de 2023.
- d) Preguntas y Respuestas, si las hubiese.
- e) Decretos de Nombramiento de la Comisión de Evaluación
- f) Formatos de presentación: (Ver ARTICULO N°9)
 - Formulario N° 1- A: Identificación del oferente.
 - Formulario N° 1- B: Certificado de Vigencia de la Sociedad.
 - Formulario N° 1- C: Copia del RUT de la Persona jurídica y copia Cedula Identidad del Representante legal.
 - Formulario N° 2- A: Declaración jurada simple de aceptación de condiciones.
 - Formulario N° 2- B: Declaración jurada simple que acredite que el oferente no registra condenas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años, ni condena por delitos concursales establecidos en el código penal y que no há sido condenado por infracción a la Ley N°20.393, en el caso de tratarse de persona jurídica.
 - Formulario N° 2- C: Experiencia del oferente. **Experiencia que deberá ser acreditada a través de la presentación de certificados emitidos por organismos públicos y/o municipalidades, que acrediten la experiencia en el rubro, en este caso, “Comercialización de equipos D.E.A.”, en el cual consten nombre del proyecto, mandante, año de adjudicación y cantidad (expresada en unidades).**
 - Formulario N° 3: Oferta Económica y Plazo de Ejecución.
 - Formulario N° 4: Oferta de Presupuesto.
 - Formulario N° 5: Certificados de Garantías del Equipo.
 - Formulario N° 6: Servicios Adicionales sin costo y
 - Formulario N° 7: Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO N° 5: DESCRIPCIÓN

5.1) Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la **ADQUISICION DE 66 EQUIPOS DESFIBRILADORES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ASOC. PUNILLA, REGION DE ÑUBLE, CODIGO BIP 40025983-0** .

Estos equipos implican: desfibrilador, batería, par de electrodos desfibriladores adulto, 1 cable serie de comunicaciones, 1 kit de herramientas: manual del DEA o CD-ROM, o vídeo de formación, batería recargable y cabina para desfibrilador portátil metálica y con ventana de vidrio y alarma.

El detalle por comuna es el siguiente:

Coihueco: 19 escuelas básicas y 1 liceo
Ñiquén: 8 escuelas básicas y 2 liceos
San Carlos: 25 escuelas básicas y 4 liceos
San Fabián: 6 escuelas básicas y 1 liceo

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI), visada por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO N° 6: PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para ejecutar el proyecto se cuenta con un presupuesto referencial correspondiente al monto de **M\$188.496**, impuesto incluido y el precio de la oferta estará expresado en pesos chilenos, según ficha IDI 2022. Según se establece en el punto SEPTIMO del Convenio Mandato, en el caso de superar el monto real, **la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional de Ñuble autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta el porcentaje que la Ley de Presupuesto vigente establezca, previo a la adjudicación y debidamente justificados, dicho aumento quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Ñuble.**

La modalidad de contratación corresponderá al sistema denominado “suma alzada”, sin intereses ni reajustes, ni indemnización de ningún tipo.

ARTÍCULO N° 7: PLAZO EJECUCIÓN

El plazo disponible para ejecutar el proyecto será de **60 días corridos** a contar desde la fecha de adjudicación. La oferta que sobrepase este plazo quedará automáticamente fuera de bases.

ARTÍCULO N° 8: CALENDARIO DE LICITACION

8.1.- PUBLICACIÓN

Los antecedentes y etapas relacionadas con el calendario de licitación, quedarán establecidos en las presentes bases y publicados en la Web de la Asociación Punilla, www.asociacionpunilla.cl, por lo que cualquier cambio se entenderá conocido por todos los oferentes participantes. Es obligación del Oferente revisar la página Web de la Asociación y el correo electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

8.2.- ACLARACIONES A LAS BASES

La serie de preguntas y respuestas, como así cualquier otro antecedente formará parte integrante de las presentes bases de licitación y serán subidas a la Web de la Asociación Punilla, www.asociacionpunilla.cl

Las consultas a las bases técnicas, administrativas y demás antecedentes de la licitación deberán formularse a través del correo electrónico licitacionespunilla@gmail.com, habilitado para estos efectos, según las fechas indicadas en el cronograma de licitación.

ARTÍCULO N° 9: MODALIDAD DE LA OFERTA Y APERTURA DE LA PROPUESTA

La Oferta deberá presentarse única y exclusivamente en formato papel y ser ingresada en la oficina de Partes de la Asociación de Municipalidades del Punilla (Roble N°505, San Carlos), clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: “Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”, según los documentos y condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales. Para ello, el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

9.1.- CONTENIDO DE SOBRE DOCUMENTOS “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”

Para el caso de los Anexos Administrativos, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) **Formulario N° 1-A:** Identificación del Oferente, cuyo formato se adjunta a las presentes Bases. Para el caso de las U.T.P., cada miembro deberá presentar este Formulario.
- b) **Formulario N° 1-B:** incluyendo certificados de vigencia de la sociedad (certificado de vigencia no superior a 90 días). Para el caso de las U.T.P., cada miembro deberá presentar copia del RUT de la Empresa, Copia de la cédula nacional de identidad (vigente) del representante legal y Certificado de Vigencia **de la sociedad o empresa**, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente.
- c) **Formulario N° 1-C:** Fotocopia del Rut de la Persona Jurídica y Copia de la cédula de identidad (vigente) del representante legal.
- d) **Formulario N° 2-A:** Declaración Jurada simple (no notarial) de Aceptación de Condiciones: Se deberá presentar una Declaración Jurada Simple, esto es que no requiere firma ante Notario Público, según formato adjunto en la cual se establece haber estudiado debidamente la propuesta, y todos los antecedentes pertinentes sobre el particular, aceptando lo establecido en las presentes Bases y las condiciones generales de la propuesta.
- e) **Formulario N° 2-B:** Declaración Jurada simple (no notarial) que acredite que el oferente no registra condenas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años, ni condena por delitos concursales establecidos en el código penal y que no ha sido condenado por infracción a la Ley N° 20.393, en el caso de tratarse de persona jurídica.
- f) **Formulario N° 2-C:** Experiencia del Oferente, no superior a 7 años, la cual deberá ser acreditada a través de la presentación de certificados emitidos por organismos públicos y/o municipalidades, que acrediten la experiencia en el rubro, **en este caso, “Comercialización de equipos D.E.A.”**, en el cual consten nombre del proyecto, mandante, año de adjudicación y cantidad (expresada en unidades).

En el caso de ser **Persona Jurídica Extranjera**, ésta deberá presentar la documentación legal referente a su constitución, vigencia, representante legal e identificación de este último, a través de documentos legalizados según lo dispuesto en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, es decir, debidamente legalizados por atestado diplomático o consular del país del que se trate. En caso de venir en otro idioma deberá adjuntarse su correspondiente traducción al español. A estos documentos, se deberá acompañar un informe jurídico emitido por abogados chilenos, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, emitiendo su pronunciamiento conforme, sobre la legalidad de la constitución, su vigencia y sobre las facultades del representante legal. Las empresas o personas naturales extranjeras, además de los requisitos señalados en las presentes Bases, deberán designar un representante legal y domicilio en Chile.

En caso de ser Unión Temporal de Proveedores, se deberá regir por la siguiente disposición reglamentaria: “Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, **como documento para ofertar**, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La vigencia de esta Unión Temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.

- g) Garantía Seriedad de la Oferta de \$500.000 (quinientos mil pesos), tomada a favor de la Asociación de Municipalidades del Punilla, RUT 69.262.000-3, pudiendo ser “Boleta de Garantía Bancaria”, Póliza de Seguro, Vale a la Vista (Endosable) u otra conforme a la legislación Vigente. Se establece además que dicha garantía deberá ser ingresada obligatoriamente en Of. de Partes de la Asociación mediante carta dirigida a la Secretaría Ejecutiva hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la fecha de cierre de ofertas. La fecha de vencimiento de la garantía será equivalente a la fecha de cierre de la licitación aumentada en 60 días corridos y la glosa: **“Para Garantizar Seriedad de la Oferta para el proyecto “ADQUISICION DE 66 EQUIPOS DESFIBRILADORES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ASOC. PUNILLA, REGION DE ÑUBLE, CODIGO BIP 40025983-0”**.

9.2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS: en estos se deben ingresar los siguientes documentos y/o antecedentes:

9.2.1. El **Formulario N° 3** correspondiente a la Oferta Económica y Plazo, en moneda nacional y plazo de ejecución, el cual es entregado en las presentes Bases: los valores deberán indicar los valores NETOS SIN IVA.

El precio de la oferta corresponderá al precio final y considerará todos los costos hasta la recepción conforme.

9.2.2. El **Formulario N° 4**, formulario que forma parte integrante de las presentes Bases, corresponde al formato de oferta de presupuesto que incluye cada uno de los ítems con su correspondiente precio unitario, cantidad y total por cada uno de las especies a cotizar. Los valores parciales deberán ser NETOS SIN IVA.

9.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS: En éstos se deben ingresar los siguientes documentos o antecedentes:

9.3.1. Formulario N°5: Certificados de Garantías del Equipo. El o los Certificados, deberán ser emitidos por el Oferente de acuerdo a formato adjunto. **Se requiere que las ofertas deberán considerar garantía como mínimo 24 meses, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile por no cumplir el mínimo exigido en el requerimiento.**

9.3.2. Formulario N°6: Servicios Adicional sin Costo: Corresponde al detalle de los servicios que oferta el proveedor sin costo para el comprador y/o receptor de los Equipos.

9.3.3. Formulario N°7: Especificaciones Técnicas: Corresponde al listado de cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto en licitación. **Se requiere 100% de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. El no cumplimiento de este requisito configurará causal de inadmisibilidad.**

La no presentación de alguno de los formularios o documentación enumerada y/o, completada correctamente, podrá configurar causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva en caso de no existir información en la oferta.

9.4 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas, se realizará en acto administrativo interno en dependencias de la Asociación, posterior a la fecha de cierre.

ARTÍCULO N°10: DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA

Las garantías deberán incorporar obligatoriamente la glosa respectiva, según lo señalado en las presentes Bases. En caso contrario, el oferente deberá presentar un certificado emitido por la entidad bancaria y/o de seguro, en donde se señale la glosa respectiva y la validez del instrumento.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado será causal de descalificación inmediata, de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

10.1 NORMAS COMUNES

Serán admitidas para garantizar las distintas etapas de participación en el llamado a propuesta pública o privada los siguientes instrumentos: Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro de Garantía u otro instrumento financiero, según corresponda, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. No se aceptarán Depósitos a la Vista.

Deben ser tomados en pesos chilenos, pagaderos a la vista y de carácter irrevocable. Deberán ser tomadas por el Oferente a favor de la institución correspondiente, según se señale en las presentes Bases o en las Bases Especiales. No se aceptarán documentos de garantías tomados por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta.

Las Garantías deberán incorporar obligatoriamente la glosa respectiva, según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales. En caso contrario, el oferente deberá presentar un certificado emitido por la entidad bancaria en donde se señala la glosa respectiva y a validez del instrumento.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado será causal de descalificación inmediata, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

La Asociación estará facultada para hacer o solicitar hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimientos ni acción judicial o arbitral alguna.

La Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y quedarán bajo la custodia de la Asociación de Municipalidades del Punilla y/o del Gobierno Regional de Ñuble, según corresponda.

10.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía para caucionar la Seriedad de la Oferta, debe incluirse como copia en el sobre “Anexos Administrativos” tendrá generalmente una duración de 60 días corridos, a contar de la apertura de la propuesta y su monto será de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Este documento, individualizado para el proyecto que cauciona, deberá indicar la siguiente glosa: “Para Garantizar la Seriedad de la Oferta para el proyecto: **“ADQUISICION DE 66 EQUIPOS DESFIBRILADORES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ASOC. PUNILLA, REGION DE ÑUBLE, CODIGO BIP 40025983-0”**.”

Para el caso de la oferta adjudicada, la Asociación mantendrá en custodia los documentos de garantía hasta que el oferente adjudicado firme el Contrato. Las garantías de los demás oferentes serán devueltas a los interesados previa solicitud.

10.3 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato respectivo Boleta de Garantía Bancaria, o Vale Vista, o Certificado de Fianza, o Póliza de seguro de garantía, irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, equivalente al 10% del valor del contrato respectivo, extendida a nombre del Gobierno Regional de Ñuble; con una vigencia equivalente al plazo del contrato aumentado en 90 días corridos como mínimo. Dicho documento será custodiado por el Gobierno Regional.

Este documento, individualizado para el proyecto que cauciona, deberá indicar la siguiente glosa: “Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato: **“ADQUISICION DE 66 EQUIPOS DESFIBRILADORES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ASOC. PUNILLA, REGION DE ÑUBLE, CODIGO BIP 40025983-0”**.”

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del Adjudicatario, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso de que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la Garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido. Solo cuando haya aumento de Contrato sin ampliación de plazo, se aceptará una Garantía complementaria a la original.

La presente Garantía se hará efectiva administrativamente en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato.

10.4 GARANTÍA POR ANTICIPO

No se considera anticipo.

ARTICULO N° 11: GASTOS

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Asociación de Municipalidades del Punilla.

ARTICULO N°12: MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

La Asociación de Municipalidades del Punilla, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Certificado firmado por el presidente de la Asociación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en la página www.asociacionpunilla.cl Será de responsabilidad del oferente revisar los antecedentes antes del cese de la presentación de las ofertas.

Asimismo, la Asociación tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en la página www.asociacionpunilla.cl.

ARTÍCULO N°13: EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las ofertas integrada por: dos representantes de la Unidad Técnica designados por decreto o certificado según corresponda, y por el director del DAEM o quienes los subroguen en el cargo, de cada una de las comunas de la Asociación Punilla, designados por decreto Alcaldicio. Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo.

Para evaluar las propuestas, la Asociación deberá elaborar un informe calificando y evaluando las ofertas en relación al cumplimiento de los antecedentes de la licitación.

La Comisión podrá dejar fuera de bases aquella oferta que no reúna las garantías necesarias para ser adjudicataria de la licitación y por lo tanto podrá rechazarla con la debida expresión de causa.

13.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación:**

- a) **Experiencia Oferente..... 40%**
- b) **Oferta Económica..... 5%**
- c) **Garantía del Equipo..... 20%**
- d) **Servicios Adicionales sin costo..... 25%**
- e) **Plazo Ofertado..... 10%**

Por lo tanto, el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 0 a 100. Luego, el Puntaje Asignado se ponderará de acuerdo con el porcentaje (x%) del factor correspondiente para cada uno de ellos.

El puntaje final resultará de la suma de los puntajes así obtenidos en cada uno de los factores.

Los puntajes se calcularán de acuerdo a la siguiente operación:

$$\text{a) Experiencia Oferente: (40\%)} = \frac{\text{Experiencia del oferente evaluado}}{\text{Mayor experiencia}} \times 100$$

Nota: La Experiencia deberá ser acreditada a través de la presentación de certificados emitidos por organismos públicos y/o Municipales, que acrediten la experiencia en el rubro **en este caso, "Equipos DEA con una vigencia no mayor a 7 años y corresponderá a la información entregada en el Anexo N°2-C, Experiencia del Oferente.**

$$\text{b) Oferta Económica: (5\%)} = \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio del oferente evaluado}} \times 100$$

$$\text{c) Garantía del Equipo: (20\%)} =$$

Tiempo de Garantía	Puntaje
Más de 36 meses	100
24 a 36 meses	50
Mínimo 24 meses	25
No indica	0

$$\text{d) Servicios Adicionales sin costo: (25\%)} =$$

Servicios Adicionales sin costo	Puntaje	
	Incluye	No Incluye
a. Asesoría en la Tramitación de las autorizaciones ante la Seremi de Salud	100	0
b. Instalación de señalética reglamentaria	100	0

$$\text{e) Plazo Ofertado: (10\%)} = = \frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo del oferente evaluado}} \times 100$$

Formula Puntaje Final:

$$\text{E.O. (40\%)} + \text{O.E. (5\%)} + \text{G.E. (20\%)} + \text{S.A. (25\%)} + \text{P.O (10\%)}$$

Una vez determinados los puntajes y calificadas las ofertas, el informe se presentará al presidente de la Asociación.

13.2 PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS.

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que obtengan un puntaje inferior a 80 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

13.3 RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE.

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá considerando los siguientes criterios, en orden priorizado:

Primera instancia: Experiencia Oferente (E.O.).
Segunda instancia: Garantía del Equipo (G.E.)
Tercera instancia: Servicios Adicionales (S.A.)

ARTÍCULO N°14: ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 INFORME DE ADJUDICACIÓN.

El informe de evaluación se someterá a la consideración del presidente de la Asociación, quien tomando como base la evaluación señalada, Certificará la adjudicación de la propuesta.

Se deja establecido que la Asociación se reserva el derecho de desistir de la adjudicación por causas de fuerza mayor que superen a la Asociación, por lo que el oferente adjudicado deberá aceptar esta eventual condición, motivo por el cual no le dará derecho a indemnizaciones ni reclamaciones posteriores de ningún tipo en esta materia.

14.2 DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Asociación se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

14.3 DE LA READJUDICACIÓN

La Asociación podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

1. Si el contrato no se firma dentro del plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
2. Si el oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
3. Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta.
4. Si el oferente adjudicado no da cumplimiento al plazo contractual, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula "Multas" de las presentes Bases Administrativas.
5. Si el oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **artículo N° 4 de la Ley N° 19.886** o no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación.

ARTÍCULO N°15: ANTECEDENTES PREVIOS A LA FIRMA DE CONTRATO

El oferente adjudicado para firmar contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Carta ingresando documento de garantía que caucione el fiel cumplimiento del contrato, según las BAE y solicitando devolución de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO N° 16: FIRMA DE CONTRATO

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado dispondrá de un plazo de 15 días hábiles contados **desde la fecha de la emisión del Certificado de Adjudicación.**

Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con dicho plazo, podrá solicitar una prórroga. Será facultad del Mandante aceptar o no dicha solicitud. De no ser aceptada, la Asociación podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá adjudicar la propuesta al segundo mejor evaluado o bien declararla desierta. Se procederá de la misma forma en caso de ser aceptada la prórroga y que el oferente no cumpliera con el nuevo plazo otorgado.

Por su parte la Asociación, se reserva el derecho de prorrogar la firma del contrato debido a causas de fuerza mayor. Este hecho será informado debidamente al oferente adjudicado, en donde además se informará sobre la nueva fecha para suscribir el contrato. El contrato celebrado entre las partes será firmado ante notario con cargo al contratista.

ARTÍCULO N°17: ESTADOS DE PAGO

La cancelación del contrato se realizará mediante un único estado de pago, visados por la Unidad técnica, en base a lo señalado por el oferente.

Para que se de curso a un Estado de Pago, el oferente deberá presentar los siguientes documentos en original y dos copias:

Documentación para presentar un Estado de Pago	
a	Oficio conductor dirigido al Sr. presidente de la Asociación de Municipalidades del Punilla, solicitando gestionar la cancelación del Estado de Pago, indicando lo siguiente: Nombre de la iniciativa, Código BIP, número de Estado de Pago correspondiente y monto del Estado de Pago, debiendo ser ingresada la solicitud en Oficina de Partes de la Asociación Punilla.
b	Factura a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, Avda. Libertad S/N, Edificios Públicos, 3° piso, Chillán, RUT 62.000.390-5, <u>sin perjuicio de consignarse en la factura que se compra para la Unidad Técnica,</u>
c	Listado de adquisición de activos no financieros aprobado (si aplica).
d	Adjunta Copia Orden de Compra (emitida con fecha posterior a la firma del contrato), si aplica.
e	Adjuntar acto administrativo que adjudica, Contrato y acto administrativo que lo aprueba, según corresponda.
f	Adjuntar Acta de recepción conforme del activo no financiero adquirido, firmada por el funcionario o los funcionarios nombrados para tal efecto y el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.
g	Adjuntar fotografías del activo no financiero adquirido, donde se visualice claramente el logo del Gobierno Regional de Ñuble.

ARTICULO 18: LUGAR DE ENTREGA Y CAPACITACIÓN

La entrega del Equipo deberá realizarse en la comuna receptora, todo el mismo día y en el horario que informe la Unidad Técnica. Esta fecha, será definida respetando los plazos indicados en la oferta del adjudicatario.

La capacitación obligatoria que deberá considerar el oferente, tiene como objetivo que el especialista de la empresa enseñe el uso del equipo, cuidados asociados, fallas comunes, mantenimiento a nivel usuario, pruebas prácticas, etc. Esta capacitación deberá ser coordinada previamente con la Unidad Técnica y deberá realizarse en el Municipio que recibe el Equipo. Para efectos de esta licitación, el oferente deberá presentar el cronograma de capacitación, el cual no deberá superar los 10 días posteriores a la entrega del vehículo.

El Contratista deberá identificar el equipo, con el logo del Gobierno Regional, según manual de normas graficas disponibles en www.goredenuble.cl, además del logo de la Municipalidad que corresponda y el logo de la Asociación Punilla.

ARTÍCULO N° 19: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

- La Asociación velará por el cumplimiento del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Ñuble.
- Aprobar y remitir el estado de pago al Gobierno Regional de Ñuble.
- Solicitar la certificación de la autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.
- Coordinar los diferentes trámites que procediere efectuar entre el Oferente y el o los municipios.

ARTICULO N°20: MULTAS POR ATRASO

20.1 MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ACTIVO NO FINANCIERO

Por cada día de atraso se cobrará una multa de dos por mil (2/1000) del valor adjudicado (IVA incluido). Para determinar la fecha real de entrega, no se considerarán entregas parciales.

Para el cálculo de las multas correspondientes se utilizará la siguiente fórmula:

$\text{MULTA} = (2/1000) \times \text{valor adjudicado} \times \text{día de atraso}$
--

El oferente adjudicado deberá respetar lo indicado en las presentes bases y el plazo de entrega estipulado en su oferta, el cual será medido en días corridos. Todos los días que transcurran posteriores a la fecha contractual de entrega, serán días de multa, los cuales se considerarán como corridos.

El plazo de entrega comenzará a regir desde la fecha de firma del contrato.

El documento que determinará la fecha real del equipo, será al Acta de recepción conforme. El valor de las multas por atraso será descontado del pago del total adjudicado o de cualquier suma pendiente de pago.

ARTICULO N°21: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Se aplicarán las causales de terminación anticipada del Artículo 77 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

La Asociación podrá poner **término inmediato** al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- Incumplimiento por parte de la Empresa en los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas u otros documentos que forman parte de la propuesta pública, dará derecho a la Asociación para rescindir administrativamente y sin forma de juicio el presente contrato.
- Declaración de quiebra de la Empresa.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que se estipulen en el contrato, calificadas por La Asociación.
- Término de la personería por causas distintas a la quiebra. En este caso, se pagarán las obligaciones legales pendientes del contratante, devolviendo el saldo en caso de haber excedentes.
- Si del total de las multas acumuladas en el cumplimiento de la Ejecución del contrato se excediere del 15% del monto total neto contratado.

ARTICULO N°21: PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El proveedor adjudicado no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna.

ARTICULO N°22: OPERACIÓN DE FACTORING

Una vez firmado el contrato o en el proceso de adquisición del equipo y en la eventualidad que el oferente adjudicado ceda el crédito a un factoring, éste deberá comunicar dicha situación en forma expresa y con la debida antelación al Gobierno Regional de Ñuble, enviando conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring. El oferente adjudicado sólo podrá factorizar facturas con glosa “repcionada” por el Gobierno Regional de Ñuble (con estampe de recibo), siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes.



**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA
SECRETARÍA EJECUTIVA**

San Carlos, 2023

